

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311116832**

**LEONOR ESPANA CAMPOS ESPINOZA
8.738.062-9
CARLOS COUSINO #205-A LOTA, LOTA
COMIDA RAPIDA, PROVISIONES, CONFITES Y BEBIDAS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 21/11/2011

RES. EX. N° 77311005298 /

VISTOS: La solicitud de fecha 27-10-2011, presentada(s) por don (ña) LEONOR ESPAÑA CAMPOS ESPINOZA, RUT. N° 8.738.062-9, con domicilio en calle CARLOS COUSIÑO N° 205-A, de la Comuna de LOTA, giro COMIDA RAPIDA, PROVISIONES, CONFITES Y BEBIDAS, en la que pide derogación TOTAL de la(s) Resolución(es) N° EX. 77311001726, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: CARLOS COUSIÑO N° 205-A.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	910	120495	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a doña LEONOR ESPAÑA CAMPOS ESPINOZA, RUT. N° 8.738.062-9, por Resolución(es) N° Ex. 77311001726.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 77311001726, de 02-06-2011, y la Etiqueta Fiscal N° 120495.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROBERTO ROJAS RETAMAL
DIRECTOR REGIONAL (S)**

Distribución

- RFO/AMF/RMV
- EXPEDIENTE

-DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

-SRA. LEONOR ESPAÑA CAMPOS ESPINOZA, CARLOS COUSIÑO N° 205-A, LOTA

-GRUPO N° 2, ATENCION CONTRIBUYENTES